DTCI
**202638501483511**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

**Señora**
JENNY ALEJANDRA MENDOZA
AC 9 63 39
royalavella@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501677492 del 13 de octubre de 2026 - Radicado BTE No. 7313362026 - Recolección de escombros - Localidad de Puente Aranda

Cordial saludo.

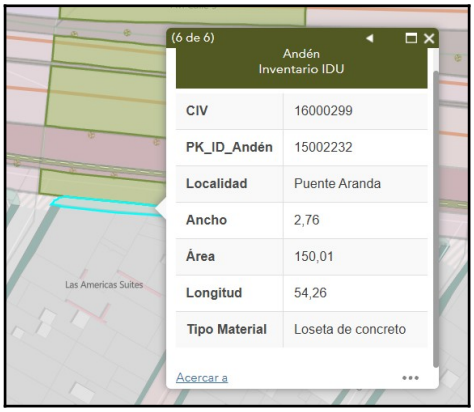
En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita *"Por las obras de espacio público realizadas en la avenida Américas N 63 39 barrio pradera de la localidad de Puente Aranda dejaron los escombros donde funciona un parqueadero de la empresa PLASTICOS ROYAL AVELLA LTDA, que están generando contaminación y afectación en el ingreso de vehículos, por favor recoger lo antes posible nos están perjudicando."* Le informamos que Instituto de Desarrollo Urbano no cuenta con obras activas de espacio público sobre la avenida Américas N 63 39 identificada con CIV 16000299.

Por lo tanto la atención a su requerimiento corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, según lo establecido en el artículo 6, literal b. del Acuerdo 011 de 2014 "***Por la cual se reforman los estatutos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, modificados por el Acuerdo 04 de 2008***" que señala "*Dirigir y coordinar la prestación de los servicios*

*públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios*."

IMAGEN 1




Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 03-11-2026 11:23:35 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP - Bogotá DC - Bogotá - KR 14 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: SANTIAGO CARDENAS CARRANZA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura